



Guía Básica de Intervención Ambiental para Delegados y Delegadas



2012 CONTIGO AVANZAMOS



Guía básica de intervención ambiental para **delegados y delegadas**



Edita: Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente de CC.OO. de Navarra

Depósito Legal: NA-1217-2011

Diseño y maquetación: Irsa + esc Comunicación

Impreso en papel reciclado





ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
1. LA PARTICIPACIÓN DE LOS/AS TRABAJADORES/AS EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA EMPRESA	7
2. HERRAMIENTAS PARA LA PARTICIPACIÓN. EL/LA DELEGADO/A DE MEDIO AMBIENTE	13
3. MEDIDAS DE ACTUACIÓN AMBIENTAL EN LA EMPRESA	17
• Ahorro y Eficiencia Energética	17
· Maquinaria/Procesos	17
· Iluminación eficiente	18
· Climatización (calefacción, sistemas de refrigeración)	19
· Equipos Ofimáticos	20
• Consumo de Agua	20
• Consumo de Papel	21
• Gestión de Residuos	22
• Compras Sostenibles	23
• Movilidad Sostenible	25
• Responsabilidad Social Empresarial (RSE)	26
ANEXOS	29
• Cláusulas medioambientales	29
DIRECCIONES DE INTERÉS	35

INTRODUCCIÓN

La creciente actividad industrial de las últimas décadas, la transformación e innovación tecnológica de los procesos productivos y la incorporación de nuevas sustancias y materiales vienen propiciando un impacto muy importante sobre el medio ambiente.

El cambio climático, la destrucción de la capa de ozono, la pérdida de biodiversidad o la contaminación del aire, del agua y del suelo son sólo algunas de las más graves manifestaciones de la situación generada.

En este contexto, la creciente preocupación social por la protección y conservación del medio ambiente ha propiciado la aparición y el desarrollo de una serie de instrumentos que posibilitan la participación de todos los sujetos implicados.

Así, los trabajadores y trabajadoras, y sus representantes, están llama-

dos a desempeñar un papel fundamental por muchos motivos: en primer lugar, porque su propia seguridad y salud se ven en muchas ocasiones comprometidas por las condiciones ambientales en las que desarrollan su actividad. En segundo lugar, no se debe olvidar que tienen la posibilidad de representar los intereses más generales del conjunto de la sociedad en el seno de las empresas. Por último, juegan un papel fundamental en el proceso productivo, y cualquier medida que pretenda implantarse debe contar con su participación para garantizar el éxito de la misma.

Todo ello les legitima para participar en los cambios que se deben acometer, con el objetivo de mejorar el impacto ambiental que la actividad productiva ocasiona.

Para ello, entre otros aspectos, es necesario reforzar sus conocimientos ambientales, abundar al máximo en su sensibilización ambiental y poner a su disposición una serie de herramientas para que puedan operar en sus centros de trabajo. En definitiva, es necesario que conozcan los problemas ambientales existentes y sus consecuencias, aprendan a



detectarlos y utilicen los mecanismos necesarios para intervenir.

Precisamente, con la elaboración de esta guía, pretendemos poner de relieve la importancia de esa participación y la necesidad de reconocer estos derechos mediante los siguientes objetivos:

- Establecer las bases para la correcta intervención ambiental de los delegados y delegadas.

- Proporcionar las herramientas necesarias para obtener la información ambiental, e identificar los puntos de impacto ambiental en la empresa y las medidas para reducirlos.

Esperamos que sea de vuestro interés.

Carmen Sesma Beruete

Secretaria de Salud Laboral y Medio Ambiente de CC.OO. de Navarra

1.

LA PARTICIPACIÓN DE LOS/AS TRABAJADORES/AS EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA EMPRESA

Las actividades económicas, industriales y de servicios, son responsables de una buena parte de los efectos contaminantes generados, y constituyen el objetivo de numerosas regulaciones dirigidas a controlar su impacto ambiental.

En este sentido, junto a los riesgos y problemas ambientales asociados a la actividad productiva de las empresas (cambio climático, contaminación atmosférica, gestión de los residuos, etc.) existen otros que inciden más directamente en los/as trabajadores/as y refuerzan la necesidad de participar en la gestión ambiental de sus empresas:

Riesgos para la seguridad y la salud de los/as trabajadores/as

Muchos de los impactos ocasionados por una empresa en el medio ambiente se manifiestan en su interior, generando graves situaciones de riesgo para la

salud de los/as propios/as trabajadores/as.

El incumplimiento de la legislación y las sanciones que conlleva

Las normas creadas en los últimos años para proteger el medio ambiente establecen importantes obligaciones legales. Su incumplimiento puede suponer la no concesión de una autorización o acarrear sanciones.

Pérdida de competitividad

La importancia que están adquiriendo los aspectos medio ambientales en la sociedad se refleja en nuevas normas ambientales y en una serie de cambios en el comportamiento de los/as ciudadanos/as y de los/as consumidores/as. Por ello, las empresas que no integren los aspectos ambientales en su gestión cotidiana corren el riesgo de perder competitividad frente a aquellas que sí lo hagan.



Mala imagen y pérdida de confianza ante sus clientes, accionistas y consumidores/as

Ante la gravedad de los problemas ambientales, la conciencia de la sociedad frente a los mismos va en aumento, demandando de los principales responsables un cambio de actitud que se refleje en cambios en la producción de los bienes y servicios ofrecidos.

Riesgos económicos, sociales y laborales

Como consecuencia de la pérdida de confianza de clientes y consumidores/as, de las posibles sanciones económicas o de la pérdida de competitividad frente al resto de empresas, podría generarse una situación de debilidad económica de la empresa. Por ello, la adecuación de las empresas a las exigencias derivadas de la problemática ambiental es muy importante para consolidar su situación en el mercado y, con ello, asegurar la estabilidad y calidad de las condiciones laborales de los/as trabajadores/as.

¿POR QUÉ PARTICIPAR?

Si tenemos en cuenta el impacto que las actividades industriales ocasionan, la gestión ambiental de los centros de trabajo debe constituir no sólo una necesidad para las empresas, sino también una condición para la viabilidad de las mismas. En este

sentido, existen dos importantes ideas:

- 1** La **necesidad de participación de los trabajadores y trabajadoras** para que las empresas puedan desarrollar una gestión ambientalmente adecuada.
- 2** La **voluntad y el compromiso por parte de los/as trabajadores/as, de sus representantes y de sus sindicatos de participar y colaborar** para alcanzar una gestión ambientalmente sostenible.

La **participación y colaboración de los trabajadores y trabajadoras** en la gestión ambiental de la empresa debe ser, una necesidad por diversos motivos:

- **Los trabajadores y trabajadoras representan un papel fundamental en la actividad productiva de la empresa**, y por tanto, las medidas que se implanten o desarrollen serán más eficaces si cuentan con su colaboración.
- En muchas ocasiones, **su seguridad y su salud están comprometidas por las condiciones ambientales en el interior de la empresa**.
- Como parte importante de la sociedad, **los trabajadores y trabajadoras tienen la posibilidad de defender los intereses generales de los/as ciudadanos/as** en el seno de la empresa, en beneficio de su entorno, preservando y mejorando la calidad de vida de los/as ciudadanos/as.



La **Constitución Española (Art. 45)** recoge el **derecho a un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, y el deber de conservarlo**. A partir de aquí se deriva también una legitimación de los trabajadores y trabajadoras a intervenir y participar en su consecución y protección.

Por otra parte, el **Estatuto de los Trabajadores (Art. 64)** no establece derechos explícitos de participación en materia de medio ambiente, pero sí **de forma implícita establece una serie de competencias que pueden atribuirse a los/as representantes de los/as trabajadores/as**. En su **apartado C**, se señala entre otras, la siguiente **competencia del Comité de Empresa**: "**Colaborar con la dirección de la empresa para conseguir el establecimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento y el incremento de la productividad, así como la sostenibilidad ambiental de la empresa, si así está pactado en los convenios colectivos**".

recuerda...

Revisa el Convenio Colectivo de tu empresa para saber si se ha pactado alguna iniciativa ambiental y/o si están reconocidos los derechos de participación de los representantes de los/as trabajadores/as en materia de medio ambiente.

¿CÓMO PARTICIPAR?

La inexistencia de derechos explícitos que favorezcan la participación de los/as trabajadores/as nos coloca ante una gran diversidad de escenarios. Por ello, es necesario separar las posibles actuaciones de los/as trabajadores/as en dos grandes bloques:

- 1.** En **Empresas y sectores en los que sí se ha explicitado alguna forma de reconocimiento del derecho de participación** de los/as trabajadores/as y sus representantes legales en materia de medio ambiente.
- 2.** En **Empresas y sectores que no tienen derechos reconocidos de participación** de los/as trabajadores/as y sus representantes.

1. Empresas donde SI hay derechos de participación explícitamente reconocidos en materia de medio ambiente

Varios convenios y acuerdos sectoriales, como el **Convenio Colectivo Estatal de la Industria Química** -desde 2004- o el **Acuerdo de la mesa sectorial para la valorización en la industria española del Cemento** -desde 2005-, recogen la figura del **DELEGADO/A DE MEDIO**

AMBIENTE y la dotan de competencias y obligaciones específicas. Además, otros convenios y acuerdos de empresa recogen la figura del Delegado/a de Medio Ambiente (por ejemplo el Grupo Repsol y la empresa Michelin).

2. Empresas donde NO hay derechos explícitamente reconocidos en materia de medio ambiente

Las propuestas para la participación sindical en este tipo de empresas son:

2.1. EL ACCESO A LA INFORMACIÓN AMBIENTAL

Todas las empresas cuentan con información registrada de sus efectos sobre el medio ambiente (vertidos, residuos, consumos energéticos, aguas, materias primas, etc.). Todas ellas son materias comunes que generan este tipo de información. Exigir el derecho a esta información (de acuerdo con la **Ley 27/2006, de 18 de julio, de acceso a la información en materia de medio ambiente**), es un primer paso que debe ir acompañado de la propuesta formal de colaboración con la dirección para la mejora ambiental de la empresa.

La obtención de información ambiental en Navarra se

puede tramitar a través de dos vías:

- Presentando una instancia general en el Registro del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente o en cualquiera de las oficinas del Registro del Gobierno de Navarra.
- Rellenando un formulario en Internet a través de la sección “Información Ambiental” de la Web del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (www.cfnavarra.es/gsimaportal/SOL_FRM001_Soliditudes.aspx).

2.2. LA INTRODUCCIÓN DE CLÁUSULAS MEDIO AMBIENTALES EN LOS CONVENIOS COLECTIVOS

La necesaria interlocución con la empresa en materia de medio ambiente requiere la correspondiente designación de interlocutores definidos, tanto por parte de la empresa, como por parte de la representación de los trabajadores y trabajadoras. En este caso sería interesante introducir la figura del **Delegado/a de Medio Ambiente** y una serie de cláusulas medioambientales en los convenios colectivos.

2.3. LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS CON SISTEMAS DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL

Las empresas que cuentan con **Sistemas de Gestión Medioambiental (SGMA)** certificados deberían garantizar que los/as representantes de los/as trabajadores/as

sean informados respecto a:

- La formulación de las políticas medioambientales de la empresa.
- La evaluación medioambiental inicial y los datos de las auditorías medioambientales.
- El establecimiento y funcionamiento del sistema de gestión ambiental.
- El diseño e implementación de los planes de formación y sensibilización.

2.4. LA INTERVENCIÓN DE LOS/AS DELEGADOS/AS DE PREVENCIÓN

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece que los trabajadores y trabajadoras tienen derecho a participar en la empresa en cuestiones relacionadas con la prevención de los riesgos en el trabajo. La componente ambiental está presente en numerosas cuestiones relacionadas con la prevención, como la gestión de residuos peligrosos, la manipulación, almacenamiento o eliminación de las sustancias peligrosas, el ruido, etc.

Por tanto, los/as delegados/as de prevención pueden actuar en el ámbito ambiental, recabando información y realizando actividades de vigilancia y control.



2.

HERRAMIENTAS PARA LA PARTICIPACIÓN. EL/LA DELEGADO/A DE MEDIO AMBIENTE

En lo referido a la participación medioambiental de los/as trabajadores/as y a falta de unos derechos explícitos en esta materia, la mejor forma de intervenir es plantear la gestión del medio ambiente como un elemento más dentro de la negociación colectiva.

Como delegado/a puedes optar por proponer que se incluyan diferentes actuaciones ambientales por parte de la empresa y/o demandar medidas que regulen los derechos de participación de los/as trabajadores/as en la gestión ambiental de tu centro de trabajo.

Estos son algunos ejemplos de actuaciones que puedes incluir a la hora de negociar nuevos convenios o acuerdos de empresa:

- **Elaborar, poner en marcha y realizar el seguimiento de diferentes planes de mejora ambiental** (de prevención de residuos, de ahorro y eficiencia energéticos, de ahorro de agua, de movilidad sostenible, etc.).
- **Realizar periódicamente auditorías ambientales** con participación y control de los/as representantes de los/as trabajadores/as.

- **Implantar tecnologías y sistemas de producción menos contaminantes.**
- **Incluir actuaciones frente a riesgos ambientales dentro de las evaluaciones de riesgos laborales.**

No obstante, puedes realizar propuestas que consigan hacer explícitos los derechos de participación de los/as trabajadores/as como:

- **Definir un sujeto titular de los derechos y obligaciones en materia medioambiental en el centro de trabajo.** (**Delegado/a de Medio Ambiente**¹ o figura similar).
- Definir las funciones y competencias del titular de esos derechos.
- **Crear una Comisión de Medio Ambiente**² **de carácter paritario** que haga las funciones de órgano de participación interno a la que se le traslade información y se le consulte de forma regular y periódica.
- **Proporcionar información a los/as trabajadores/as y**

sus representantes sobre las políticas ambientales que la empresa adopte, resultados de auditorías ambientales, el funcionamiento del sistema de gestión ambiental, etc.

1 EL DELEGADO/A DE MEDIO AMBIENTE

Es el/la representante de los/as trabajadores/as encargado/a de participar y colaborar directamente en la gestión ambiental de la empresa con funciones específicas en materia de prevención de los riesgos ambientales.

CÓMO SE ELIGE

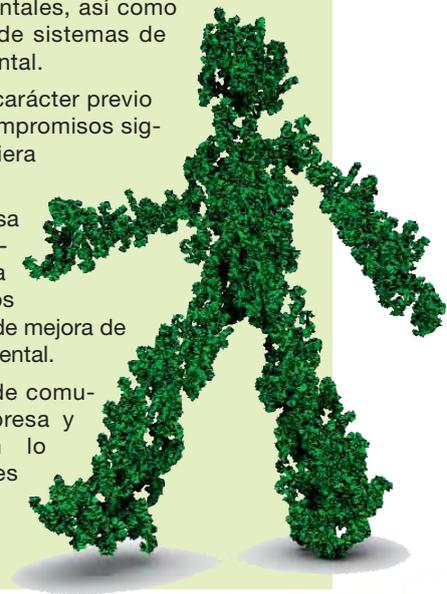
Puede ser elegido/a entre los miembros del Comité de Empresa o los/as Delegados/as de personal. Normalmente, se elige un/a Delegado/a de Medio Ambiente entre los Delegados/as de Prevención, debido a la estrecha relación existente entre el Medio Ambiente y la Salud y Seguridad Laboral. Asimismo, puede ser igualmente compatible que todos los/as Delegados/as de Prevención asuman competencias medioambientales.

COMPETENCIAS, DERECHOS Y FUNCIONES

- Recibir información y documentación de carácter medioambiental por parte de la empresa (por ejemplo, la información que la empresa tiene obligación de proporcionar a la Administración Pública en relación a sus emisiones, vertidos, generación de residuos, uso de agua y energía y medidas de prevención de accidentes mayores).
- Recibir formación específica proporcionada por la empresa.
- Promover y fomentar la cooperación de los/as

trabajadores/as en el cumplimiento de la normativa medioambiental.

- Ejercer una labor de seguimiento sobre el cumplimiento de la normativa, políticas y objetivos ambientales que la empresa establezca.
- Realizar inspecciones de los lugares de trabajo y comunicar los resultados a los/as trabajadores/as.
- Recibir información sobre la puesta en marcha de nuevas tecnologías de las que se pudieran derivar riesgos medioambientales, así como sobre el desarrollo de sistemas de gestión medioambiental.
- Ser consultado con carácter previo sobre acciones y compromisos significativos que adquiera la empresa.
- Proponer a la empresa la adopción de medidas tendentes a reducir los riesgos medioambientales y de mejora de la gestión medioambiental.
- Establecer las vías de comunicación de la empresa y trabajadores/as en lo referido a cuestiones ambientales.
- Obtener asesora-



miento externo de la empresa.

2 LA COMISIÓN MEDIOAMBIENTAL DE EMPRESA

En empresas con volumen y recursos suficientes, es el órgano de participación interno en la empresa para la consulta regular y periódica de la política medio ambiental. Es de carácter paritario, con representación de los/as trabajadores/as y de la empresa.

FUNCIONES

- Promover la mejora del comportamiento ambiental de la empresa.
- Acceder a la información y documentación necesarias.
- Participar en la identificación y evaluación de riesgos ambientales.
- Participar en la elaboración, desarrollo y evaluación de políticas y planes de acción en materia de medio ambiente.
- Participar en la implantación y funcionamiento ordinario de los sistemas de gestión ambiental.
- Participar en la implantación y funcionamiento de las medidas adoptadas para la sostenibilidad ambiental de la empresa.
- Informar sobre las nuevas técnicas y tecnologías en relación con sus efectos ambientales y sobre los planes de formación.
- Informar sobre los planes de formación.

Para poder desempeñar adecuadamente tus funciones como representante de los/as trabajadores/as en materia medio ambiental, es necesario, además de estar sensibilizado/a, tener una formación básica al respecto y disponer de un buen acceso a la información ambiental.

recuerda...

CCOO de Navarra pone a tu disposición un servicio de asesoría y formación en Medio Ambiente adscrito a la Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente del Sindicato.



3.

MEDIDAS DE ACTUACIÓN AMBIENTAL EN LA EMPRESA

El actual modelo productivo tiene dos consecuencias directas sobre el medio ambiente: El agotamiento de los recursos naturales y la contaminación de aire, agua y tierra por la generación de emisiones, vertidos y residuos.

Debido al impacto ambiental que genera este modelo de producción, la normativa legal en materia de medio ambiente es cada vez más rigurosa y condiciona por tanto el desarrollo de la actividad industrial. Por otra parte, la preocupación social por el medio ambiente es cada vez mayor, cuestión que afecta a las empresas a la hora de abrirse hacia nuevos mercados. En definitiva, las empresas deben plantearse un modelo productivo que sea respetuoso con el medio ambiente.

Es necesario por tanto, que la empresa se plantee una adecuada gestión ambiental que prevenga o minimice los riesgos e impactos ambientales, y para ello es indispensable la participación activa de los/as trabajadores/as.

Como delegados y delegadas podéis plantear una serie de medidas que garanticen una mejora ambiental en vuestros centros de trabajo.

AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

Maquinaria/procesos

En los procesos industriales existen diversas recomendaciones para reducir el consumo energético de los equipos:

MOTORES

- **Utilizar motores de alta eficiencia.** Son más fiables y generan menor consumo a igualdad de carga.



CALDERAS

- Recuperar el calor de los gases.
- Realizar revisiones para detectar pérdidas en paredes y purgas.
- Revisar y limpiar periódicamente los componentes.
- Sustituir una caldera de gran tamaño por varias de menor capacidad.

COMPRESORES

- Recuperar el calor del refrigerante que utiliza el compresor.
- Ubicar el compresor lo más próximo al punto de demanda.
- Tomar el aire de admisión del exterior, ya que la temperatura es más baja.
- No operar a presiones superiores a las recomendadas por el fabricante.

HORNOS Y SECADORES

- Reutilizar el calor residual de los gases de expulsión.
- Aislar el equipo adecuadamente.
- Mantener las superficies de intercambio limpias.
- Programar hornos para que operen en su máxima carga.

CÁMARAS FRIGORÍFICAS

- Adecuar la temperatura al producto que se quiere conservar.
- Mantener los elementos de control y regulación en buen estado
- Mantener las puertas cerradas o con cortinillas flexibles.
- Disponer de un buen aislamiento y cierres herméticos en las cámaras.
- Mantener las cámaras aisladas de zonas calefactadas.

Iluminación eficiente

- **Realizar una revisión de los niveles de iluminación necesarios en cada puesto de trabajo** determinando el nivel de luz necesario para cada actividad, el tiempo de ocupación, la cantidad de luz natural que recibe cada puesto de trabajo, etc.
- **Obtener el máximo aprovechamiento de luz natural.** Es necesario poner en práctica hábitos como subir persianas, realizar una limpieza periódica de los cristales y colocar los puestos de trabajo cerca de las ventanas.
- **Apagar la luz cuando no sea necesario y al finalizar la jornada de trabajo.**
- **Seleccionar sistemas de iluminación de bajo consumo.** Las lámparas fluorescentes compactas se caracterizan por su larga vida y bajo consumo (entre 6.000 y 15.000 horas - frente a las 1.000 horas de una bombilla convencional- y necesitan entre un 65% y un 80% menos de energía para producir la misma cantidad de luz). Otra alternativa son las lámparas LED, que poseen un rendimiento similar al de las fluorescentes compactas pero su duración es aún mayor. Puedes obtener más información sobre sistemas de iluminación en http://ec.europa.eu/energy/lumen/index_es.htm

DURACIÓN MEDIA



- **Seleccionar luminarias de alto rendimiento.** Las luminarias son los aparatos que sirven a las lámparas como soporte y conexión a la red. Si se combinan con lámparas de bajo consumo pueden suponer un importante ahorro energético.
- **Emplear sistemas de regulación y control de iluminación.** Los detectores de presencia y reductores de flujo luminoso controlados por sensores pueden ahorrar hasta un 30 % en la factura de la luz.
- **Elaborar planes de mantenimiento de las instalaciones.** Deben contemplar reparaciones, reposiciones de lámparas, limpieza de luminarias, etc.
- **Promover la concienciación de todos los/as trabajadores/as y usuarios del edificio** colocando carteles informativos o recordatorios al personal.

Sabías que...

Una bombilla convencional de 100W (coste aprox. 0,60 €) proporciona la misma luz que una lámpara de bajo consumo de 20W (coste aprox. 9€). Si están encendidas un promedio de cinco horas diarias, en un año la lámpara de bajo consumo ahorra 20€ aproximadamente. Además evitaremos emitir a la atmósfera media tonelada de CO₂.



Climatización (calefacción y sistemas de refrigeración)

CALEFACCIÓN

- **Mantener una temperatura de confort adecuada.** Establecer temperaturas de calor de acuerdo al tipo de actividad que se desarrolla. El nivel óptimo de temperatura debería oscilar entre 20°C y 22°C.
- **Revisar y reforzar el aislamiento de las instalaciones.** Es importante revisar los cerramientos exteriores del edificio (puertas y ventanas) y el aislamiento de calderas, depósitos y tubos de transporte de fluido de calefacción. Se gana en confort y se ahorra dinero.
- **Instalar dispositivos de regulación y control de temperatura.** Pueden suponer un ahorro energético de hasta un 20%. Los más sencillos y asequibles son los termostatos temporizados, las válvulas termostáticas y los relojes programables.
- **Programar el funcionamiento de las instalaciones de calefacción exclusivamente en períodos de trabajo.**
- **Realizar un mantenimiento preventivo de las instalaciones.** Además de ahorrar energía se pueden evitar accidentes.

recuerda...

¡La calefacción sirve para no pasar frío, no para pasar calor!. Un aumento de cada grado de temperatura en una estancia, supone un aumento de un 7% de energía.

SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN

- **Evitar la incidencia directa de la luz solar y los flujos de calor innecesarios.**
- **Utilizar el ventilador antes que el aire acondicionado.** Baja la temperatura entre 5°C y 6°C con un consumo muy inferior.
- **Elegir los equipos de refrigeración teniendo en cuenta una serie de criterios.** A la hora de su adquisición tener en cuenta la zona geográfica donde se ubica el edificio, su orientación, personas que trabajan en él, cantidad de luz que le llega, etc.
- **Optar por sistemas de refrigeración más eficientes.** Los equipos de refrigeración evaporativos consumen menos energía y no contienen gases destructores de la capa de ozono. Su instalación es más barata que la del sistema de aire acondicionado y utilizan un 25% menos de energía.

recuerda...

La temperatura adecuada en verano debe oscilar entre los 24-26° C.



Equipos ofimáticos

- **Apagar los equipos (fotocopiadoras, impresoras, scanners...) al acabar la jornada o si no se van a utilizar durante un tiempo superior a 30 minutos.** Esta medida adquiere especial relevancia durante los fines de semana, festivos o periodos vacacionales.

- **Apagar el ordenador (incluida la pantalla) al finalizar la jornada o durante los periodos de descanso.** El monitor puede gastar entre un 50-70% del consumo total del equipo, por ello se recomienda apagar la pantalla durante periodos cortos si no se está utilizando.
- **Configurar los Sistemas de Ahorro de Energía en todos los equipos que los tengan.** Los equipos que dispongan de etiqueta **Energy Star** pueden pasar a un estado de “reposo” transcurrido un tiempo en el que no se hayan utilizado. En este estado, el consumo de energía es de un 15% respecto al consumo normal.



recuerda...

Los equipos ofimáticos permanecen la mayor parte del tiempo sin actividad. Activar el modo “stand-by” de un equipo que vaya a permanecer tiempo sin utilizar puede ahorrar hasta un 25% del consumo.

CONSUMO DE AGUA

El agua es un recurso de uso generalizado en la mayor parte de las actividades productivas debido a sus innumerables aplicaciones: agente limpiador, refrigerante, disolvente, medio indispensable para la producción de diversas reacciones químicas.

micas, etc. Su uso en la industria la convierte en un medio fácilmente contaminable, por lo que necesita una correcta gestión.



El coste real del agua es superior a los costes de suministro y depuración. Con medidas sencillas se pueden ahorrar muchos litros de agua.

PROCESOS INDUSTRIALES

- **Comprobar el estado de las tuberías y calderas** (conductos, válvulas, acoples, etc.). Pueden evitar pérdidas innecesarias.
- **Comprobar las lecturas de los contadores de agua**, ya que un consumo excesivo puede alertarnos sobre un posible escape.
- **Favorecer la implantación de circuitos cerrados en los procesos.**
- **Reutilizar aguas de los sistemas de enfriamiento y condensados.**
- **Reutilizar el agua de algunos procesos** para otros que requieran agua de menor calidad.
- **Emplear sistemas de alta presión y bajo caudal en la limpieza de las instalaciones y suelos.**

SERVICIOS Y VESTUARIOS

- **Cerrar correctamente los grifos y concienciar a todo el personal.** Hay que tener en cuenta que los grifos de agua caliente además de consumir agua innecesariamente, consumen energía.

- **Instalar grifos orientados a reducir el consumo.** Las opciones más eficientes son los grifos con temporizador y los de célula fotoeléctrica.
- **Colocar dispositivos ahorradores de agua en los grifos de los lavabos y duchas.** Los reductores de caudal consiguen una reducción del 50% y los aireadores de un 40%.
- **Instalar cisternas de doble descarga y de interrupción de descarga.** Pueden ahorrar entre 3-4 litros o 6-9 litros según el volumen de descarga de agua.

Sabías que...

El goteo permanente de un grifo consume 30 litros al día, lo que supone un consumo anual de 10.000 litros.



CONSUMO DE PAPEL

La producción de papel tiene consecuencias muy negativas para el medio ambiente, debido al consumo de recursos naturales como árboles, agua y energía, y a la contaminación causada por los blanqueadores de cloro o derivados.

Al reducir el uso del papel se evita la generación de residuos, el consumo de los recursos naturales y los problemas de contaminación que lleva aparejada la producción del papel.

Existen una serie de medidas cuya puesta en práctica pueden reducir su consumo en los centros de trabajo y en especial en oficinas:

- **Evitar el uso de papel siempre que sea posible** utilizando los dispositivos de almacenamiento habituales (USB, CD, disco duro...)
- **Utilizar el papel por las dos caras** en el fotocopiado e impresión de documentos.
- **Guardar el papel escrito por una sola cara.** Puede reutilizarse como borrador o para imprimir documentos internos.
- **Utilizar el correo electrónico** para las comunicaciones internas en la medida de lo posible.
- **Comprobar los posibles fallos y mejoras del documento antes de imprimir, utilizando la “vista previa”.** Corregir en la pantalla es mejor que en el papel.
- **Imprimir en calidad de borrador los documentos internos.** Se evita el derroche de tinta y se facilita la reutilización por la otra cara.
- **Realizar un mantenimiento periódico de las impresoras y fotocopiadoras y avisar inmediatamente de cualquier anomalía a mantenimiento o al servicio técnico.** Los pequeños problemas de fotocopiadoras e impresoras ocasionan despilfarros importantes de papel.
- **Proponer la adquisición de papel reciclado libre de cloro (TCF).** A la hora de adquirir papel es conveniente tener en cuenta dos aspectos: la materia prima (la procedencia de la pasta) y el proceso de blanqueo



(blanqueado con cloro o mediante otros procesos).

Sabías que...

No hay que confundir el papel libre de cloro (TCF) con otros tipos de papel que encontramos en el mercado en cuya etiqueta aparece la leyenda “libre de cloro elemental”. En este tipo de papeles se sigue utilizando el cloro para su blanqueo (en forma de dióxido de cloro en lugar de gas cloro). El papel TCF es blanqueado mediante procesos alternativos.

GESTIÓN DE RESIDUOS

La generación de residuos está alcanzando cada vez mayores dimensiones debido al aumento generalizado del consumo y a la incorporación de diferentes sustancias y productos tóxicos en todos los artículos de uso cotidiano.

Es imprescindible realizar una correcta gestión de los residuos en los centros de trabajo, especialmente de los peligrosos por contener sustancias nocivas que representan un riesgo para la salud y el medio ambiente. Además de ser una obligación legal para la empresa, contribuye a disminuir el impacto ambiental de los procesos productivos.

Estas son algunas de las actuaciones que puedes llevar a cabo:

- **Realizar una correcta segregación y envasado de los residuos por tipos y peligrosidad.**
- **Reclamar el correcto etiquetado y manipulado de**

todos los envases que contengan Residuos Peligrosos para evitar y minimizar los riesgos laborales y ambientales.

- **Controlar que el almacenamiento de todos los residuos se realiza en condiciones adecuadas de higiene y seguridad** y que no supera los 6 meses en el caso de Residuos Peligrosos ni los 2 años para el caso de los Residuos No Peligrosos.
- **Exigir que la manipulación de los Residuos Peligrosos se contemple en la evaluación de riesgos de los puestos de trabajo.**
- **Realizar propuestas de sustitución de sustancias peligrosas** para evitar la contaminación en origen y cumplir con el principio de prevención.
- **Solicitar información periódica** sobre quién gestiona los residuos, qué cantidades se producen y cuál es el estado de las Autorizaciones y Declaraciones Ambientales que afectan a la empresa.



COMPRAS SOSTENIBLES

La realización de las compras o la contratación de servicios son aspectos importantes a la hora de realizar una gestión ambientalmente sostenible. Las **compras sostenibles** favorecen la adquisición de productos y la contratación de servicios res-

tuosos con el medio ambiente.

Las Administraciones Públicas están incentivando el desarrollo de políticas sostenibles por parte de las empresas. Este avance en ciertos sectores de actividad puede ser muy significativo, ya que son grandes consumidoras de algunos bienes y servicios (ordenadores, iluminación, transporte público, etc.). Aquellas empresas que adopten en sus modelos de gestión políticas sostenibles se posicionarán mejor frente a las Administraciones Públicas y frente a un mercado en el que cada vez cobra mayor importancia la demanda de productos y servicios sostenibles.

A la hora de realizar una compra sostenible, hay que tener en cuenta la selección de empresas proveedoras y de productos. La selección de empresas proveedoras, debe realizarse teniendo en cuenta aquellas empresas o entidades que ya poseen una acreditada trayectoria de sostenibilidad ambiental o social. Para identificar aquellos productos y servicios sostenibles debemos de tener en cuenta el etiquetado que permite diferenciarlos de aquellos que no han integrado en su gestión criterios ambientales y/o sociales.



ETIQUETADO AMBIENTAL Y SOCIAL



La Ecoetiqueta Europea garantiza que un producto cumple con unos criterios ambientales determinados, y certifica que un producto ha sido fabricado y comercializado con un impacto ambiental menor que otros productos de la misma categoría.



La etiqueta energética, obligatoria en frigoríficos, hornos, fuentes de luz, congeladores, lavavajillas, lavadoras, secadoras eléctricas y aparatos de aire acondicionado, y voluntaria en vehículos, ofrece información sobre la eficiencia energética de estos aparatos: consumos, rendimientos, ruidos, etc.



Etiqueta AENOR Medio Ambiente. Es una marca de conformidad concebida para distinguir aquellos productos o servicios que tengan una menor incidencia sobre el medio ambiente durante su ciclo de vida: materias primas utilizadas, diseño, fabricación, utilización y eliminación después de agotada su vida útil.



Sello FLO. Identifica un producto de comercio justo. Facilita a los consumidores su compra y a los productores de comercio justo un acceso a los mercados internacionales basado en condiciones justas.



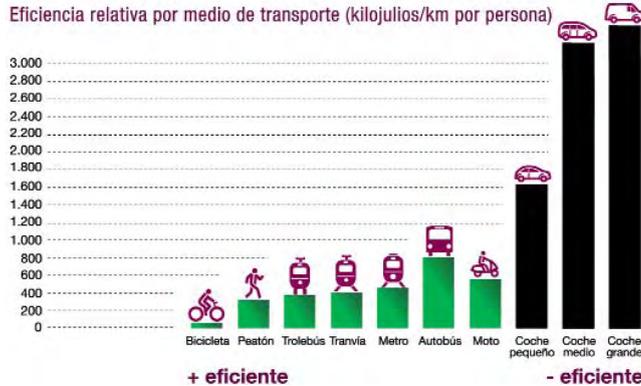
Sello FSC. Garantiza al consumidor que los productos forestales certificados proceden de montes aprovechados de forma racional, de acuerdo a unos estándares internacionales que contemplan aspectos ambientales, sociales y económicos y que definen los niveles mínimos de buena gestión para los bosques de todo el mundo.



Punto Verde. Indica que el envasador del producto ha pagado una cantidad de dinero por cada envase que ha puesto en el mercado. Es el consumidor quien tiene que dejar el envase en el contenedor correspondiente para su posterior reciclado.

MOVILIDAD SOSTENIBLE

Las condiciones de los desplazamientos de los trabajadores y trabajadoras a sus centros de trabajo han empeorado mucho en los últimos años. La distancia entre la vivienda y el lugar de trabajo es cada vez mayor, y la mayoría de los desplazamientos al trabajo se realizan en automóvil, que es el medio de desplazamiento menos eficiente.



Este modelo de movilidad al trabajo, basado en el uso indiscriminado del coche, genera muchos problemas sociales, económicos y ambientales (un elevado número de accidentes de tráfico “in itinere”, el deterioro de la calidad del aire, el aumento de los gases de efecto invernadero, una importante ocupación de la vía pública, etc.).



Como representantes de los/as trabajadores/as debemos incluir la accesibilidad al trabajo como un elemento más en la negociación colectiva realizando las siguientes propuestas:

- Impulsar **Planes de Movilidad Sostenible** en las empresas.
- Procurar **incentivos económicos para el uso del transporte público**.

Sabías que...

“El Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE) estima que el coste aproximado por kilómetro recorrido en coche incluyendo costes fijos y variables oscila entre los 0,3 y 0,7 € por kilómetro”.

- Introducir, mejorar o reordenar el **transporte colectivo de empresa (autobús de empresa) y ampliar este derecho a trabajadores/as de empresas subcontratadas**, especialmente en centros de trabajo de Polígonos Industriales mal comunicados por el transporte público.
- Potenciar el **coche compartido** entre trabajadores/as que viven próximos entre sí, o en el recorrido que efectúa el coche que se va a compartir.
- Solicitar **aparcamientos adecuados para bicicletas**.
- Garantizar la **accesibilidad para peatones** a los centros de trabajo en condiciones de seguridad y sin obstáculos.
- Gestionar de forma racional las **áreas de aparcamiento** con las empresas, para que tengan preferencia las personas con discapacidad, los/as trabajadores/as que acuden en coche compartido, etc.
- Proponer la creación de la figura del **Gestor de movilidad** en la empresa (encargado de la elaboración y seguimiento del Plan de Movilidad) y la constitución de **Consejos de movilidad** integrados por empresa, sindicatos, administraciones y operadores de transporte.



recuerda...

La movilidad sostenible reduce la accidentalidad vial, incrementa la eficiencia energética, mejora la calidad del aire, evita la exclusión social y laboral, potencia la competitividad de la economía y reduce la emisión de gases de efecto invernadero.



RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL (RSE)

La Responsabilidad Social Empresarial (RSE), también llamada Responsabilidad Social Corporativa (RSC), constituye la integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medio ambientales en sus operaciones empresariales y sus relaciones con sus interlocutores/as (Libro Verde de la Unión Europea, 2001).

Más allá de entenderla como una nueva reclamación a las empresas, se le considera como parte fundamental de una

nueva cultura de reconocimiento y exigencia mutua entre las empresas, la sociedad y las instituciones.

Las empresas comprometidas, que económicamente son rentables, si además son sostenibles, contribuyen a minimizar sus impactos ambientales y trabajan de forma socialmente más responsable.



BENEFICIOS DE LA RSE

A nivel interno

- Mejora el clima laboral incrementando la productividad y la calidad.
- Mejora la fidelidad, el compromiso y la motivación de los/as trabajadores/as.
- Ayuda a atraer y retener a buenos y buenas profesionales.
- Permite reducir costes de operación.

- Permite obtener desgravaciones fiscales.
- Mejora la comunicación interna.
- Fomenta la cultura corporativa.

A nivel externo

- Mejora la relación con el entorno social.
- Mejora la imagen y reputación de la empresa.
- Contribuye a un mejor posicionamiento y diferenciación de marca.
- Incrementa su prestigio.
- Mejora las relaciones con los sindicatos y la administración.
- Permite el acceso a nuevos segmentos de mercado.

recuerda...

Debemos aprovechar las políticas de RSE para desarrollar nuestra acción sindical y conseguir nuevos compromisos empresariales en beneficio de las personas trabajadoras, y por extensión, de la sociedad en general.

ANEXOS

EJEMPLOS DE CLAUSULAS AMBIENTALES



Sobre realización de actuaciones ambientales

VOLKSWAGEN NAVARRA, S.A., 31003352011996 BON 14/01/2011

ARTÍCULO 156. C) MEDIO AMBIENTE.

La Empresa, a través de su área de Medio Ambiente, mantendrá previamente informada a la Comisión de Delegados de Prevención de aquellos aspectos relevantes en el área de gestión, así como de las campañas que se realicen en materia medioambiental. Igualmente se informará a la citada Comisión del Sistema de Gestión Medioambiental implantado en la Empresa y de las modificaciones relevantes que se vayan produciendo.

El área de Medio Ambiente, con el fin de realizar una adecuada planificación y gestión de los objetivos

medioambientales, estudiará las aportaciones que se le realicen desde los órganos de representación especializados, principalmente de la Comisión de Delegados de Prevención.

Uno de los objetivos permanentes de la Empresa a través del área de Medio Ambiente es la formación continua de los empleados en materia medioambiental. Se informará a la Comisión de Delegados de Prevención de todos aquellos cursos que se impartan, tanto a nivel de empleados generales, como de Expertos en Medio Ambiente o personal directivo, con objeto de que puedan participar en ellos.

Además, se formará e informará a aquellos colectivos de trabajadores que, por las características de su actividad y de los productos que manipulan, puedan incidir negativamente en el Medio Ambiente.

SAINT GOBAIN VETROTEX ESPAÑA, S.A., 2801111, BOCM 01/04/2002.

ARTÍCULO 45. SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE.

“Medio ambiente laboral. La entrada en vigor de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales debe suponer un impulso para la acción medioambiental en los puestos de trabajo. Por ello, los delegados de prevención y medio ambiente deberán recibir cursos específicos en materia medioambiental.

Se realizarán auditorías ambientales con la participación sindical, tal y como recoge el Decreto-Ley sobre Desarrollo del Reglamento Comunitario que contempla la participación de los representantes de los trabajadores en la ecogestión.

De igual manera, se pondrán en marcha planes específicos sobre minimización, reducción y reciclaje de residuos, ahorro y eficiencia energética y ahorro y depuración de aguas, así como planes de sustitución de tecnologías, productos y procesos contaminantes por otros orientados a la producción limpia”.



Sobre derechos de participación ambiental

XI CONVENIO COLECTIVO 2009-2010 SYRAL IBERIA S.A.U.

ARTÍCULO 66 MEDIO AMBIENTE.

“...A tal fin, se crea la figura del Delegado de Medioambiente, cuyas funciones serán:

Colaborar con la Dirección de la Empresa en la mejora de la acción medioambiental, en el marco de los criterios medioambientales definidos en este Convenio.

Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la ejecución de la normativa medioambiental.

Ejercer seguimiento, mediante la participación en los foros existentes al efecto, sobre el cumplimiento de normas y objetivos medioambientales establecidos en la Empresa.

La designación del Delegado de Medioambiente se realizará por el Comité de Empresa, de entre sus miembros. Para llevar a cabo esa labor, dispondrá de un crédito horario de 20 horas mensuales, cuya utilización y gestión se realizará conforme a las normas ya establecidas para actividades de representación y Delegados de Prevención.

Se acuerda que para la vigencia del presente Convenio, el número de Delegados Medioambientales a designar por el Comité de Empresa, sea de uno.

La persona designada como Delegado Medioambiental deberá acreditar la formación y

competencia necesarias para desarrollar su función de forma adecuada, debiendo asistir con aprovechamiento a los cursos que a tal efecto se determinen.”



DELEGADOS DE MEDIO AMBIENTE. XV CONVENIO GENERAL DE LA INDUSTRIA QUÍMICA 2007-2010

ART. 67 BIS:

Cada organización sindical que ostente la condición de más representativa en el ámbito estatal podrá designar en los centros de trabajo donde tenga presencia en los órganos unitarios de representación de los trabajadores un Delegado de Medio Ambiente de entre los Delegados de Prevención, cuyas funciones y competencias son:

1. Colaborar con la Dirección de la empresa en la mejora de la acción medioambiental, en el marco de los principios generales definidos en el presente artículo.
2. Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en el cumplimiento de la normativa medioambiental.
3. Ejercer una labor de seguimiento sobre el cumplimiento de la normativa de medio ambiente, así como de las políticas y objetivos medioambientales que la empresa establezca.

4. Recibir información sobre la puesta en marcha de nuevas tecnologías de las que se pudieran derivar riesgos medioambientales, así como sobre el desarrollo de sistemas de gestión medioambiental.
5. Recibir de la empresa copia de la documentación que ésta venga obligada a facilitar a la administración pública en relación con emisiones, vertidos, generación de residuos, uso de agua y la energía y medidas de prevención de accidentes mayores.
6. Proponer a la empresa la adopción de medidas tendentes a reducir los riesgos medioambientales y de mejora de la gestión medioambiental.
7. Colaborar en el diseño y desarrollo de las acciones formativas en materias relacionadas con las obligaciones medioambientales de la empresa.

Las empresas designarán un responsable de la interlocución con el delegado de medio ambiente de entre sus representantes en el Comité de Seguridad y Salud.



Otros convenios con clausulas ambientales

A) DECLARACIONES GENÉRICAS

- **Estatal, residencias privadas de personas mayores y del servicio de ayuda a domicilio**, 9910825, BOE 30/07/2003 (Artículo 11. Gestión y protección medioambiental).
- **Convenio Colectivo estatal de Recuperación, Transformación y Venta de Residuos y Desperdicios Sólidos**, BOE de 23/09/2003 (Artículo 23. Actuaciones en defensa y protección del medio ambiente).
- **Convenio Colectivo de Vinos Espumosos, DO de la Generalitat de Catalunya** de 2/02/2004 (Artículo 44).
- **Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Huertor Taja**, BO de Granada de 20/11/2003 (Artículo 27).
- **Convenio Colectivo de la Industria Siderometalúrgica**, BO de Alicante de 22/07/2003 (Artículo 32).
- **Convenio Colectivo del Sector de Depuración de Aguas Residuales y Cauces Fluviales**, BO de Madrid de 19/03/2003 (Artículo 71. Medio Ambiente).
- **Convenio Colectivo para el Comercio e Importadores de Artículos Fotográficos, vides y Sonido de la provincia de Barcelona para los años 2003-2005**, DO Generalitat de Catalunya de 27/01/2004 (Artículo 63).

B) REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES, DERECHOS Y ATRIBUCIONES

- **Convenio Colectivo Nervacero S.A: 2008-2009** BOBiz-kaia 203 de 22/10/2008 (Artículo 8.4).
- **Convenio Colectivo Syral Iberia S.A.U. 2009-2010** BOPZ de 27/06/2009 (Artículo 66).
- **Convenio Colectivo del sector de limpieza de centros sanitarios dependientes del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón**. BOA de 11/01/2006 (Artículo 43).
- **Convenio Colectivo Exide Technologies 2008-2010** BOE 42 de 18/02/2009 (Artículo 36 y 37).
- **Convenio Colectivo Girbau S.A 2007-2012** DOGC 5297 de 15/01/2009 (Article 27).
- **Convenio Colectivo de las empresas y trabajadores de perfumería y afines 2010-2011** BOE 223 de 14/09/2010 (Artículo 66).

C) COMPROMISOS EN ESTUDIOS, AUDITORÍAS, FORMACIÓN, ETC...

- **Convenio Colectivo de la Industria de Hostelería de la Comunidad de Navarra**, Resolución 535/2004, de 10/06/2004 (Artículo 43. Medio ambiente).
- **Convenio Colectivo de las Universidades Públicas de**



Madrid de 12/07/2003 (Artículo 7. Medio ambiente).

- **Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Jaén**, BO de 31/10/2003 (Artículo 29. Planes de formación).
- **Convenio Colectivo de Industrias del Aceite y sus Derivados, y Aderezo y Relleno de Aceitunas de Jaén**, BO de 13701/2004 (Artículo 47).
- **Convenio colectivo del sector de Derivados del Cemento de Sevilla**, BO 2/10/2003 (Artículo 99).
- **Convenio Colectivo General de Trabajo de la Industria Textil y de la Confección**, BOE de 14/08/2003 (Disposición adicional octava. Disruptores endocrinos y Directiva IPPC).



DIRECCIONES DE INTERÉS

ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- **Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.** Gonzalez Tablas 9. 31005 Pamplona. Tfno. **848 42 66 98.** www.cfnavarra.es
 - **Dirección general de medio ambiente y agua.** **848 42 14 77**
 - Servicio de Calidad Ambiental **848 42 75 83**
 - Conservación de la biodiversidad **848 42 66 71**
 - Agua **848 42 75 89**
- **Navarra de Medio Ambiente Industrial S.A. (NAMAINSA).** Polígono Industrial Mutilva Baja. C/E, Edificio nº 9, Planta Baja. 31192 Mutilva Baja. Tfno. **948 19 86 36.** www.namainsa.es · e-mail: info@namainsa.es

- **Centro de Recursos Ambientales de Navarra (CRANA).** C/ Padre Adoáin 17 bajo. 31015 Pamplona. Tfno. **948 14 08 18.** www.crana.org · e-mail: crana@crana.org

ÓRGANOS TÉCNICOS Y DE ASESORAMIENTO SINDICAL

- **Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud. (ISTAS).** C/ General Cabrera 21. 28080 Madrid. Tfno. **91 4 49 10 40.** www.istas.net/ecoinformas
- **Asesoría de Medio Ambiente de CCOO Navarra.** Avda Zaragoza 12, 6ª planta. 31003 Pamplona. Tfno. **948 23 30 90.** www.ccoonavarra.org · e-mail: mambiente@navarra.ccoo.es





Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente CCOO Navarra

Avda. Zaragoza, 12-6ª planta. Tfno. 948 23 30 90 mambiente@navarra.ccoo.es - www.navarra.ccoo.es



2012 CONTIGO
AVANZAMOS

